



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN-DE-MP-060-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para dictaminar sobre la Solicitud para **REALIZAR COLECTA DE POLILLAS (LEPIDOPTERA) EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL PAIS**, presentado por el Abogado Enrique Maradiaga López, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores Victor Sinyaev, Vadmin Zaritskiy, y Mildred Paola Marquez Godoy; esta Asesoría Legal Adscrita a la Secretaria General, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud para **REALIZAR COLECTA DE POLILLAS (LEPIDOPTERA)**, en cinco áreas protegidas del país ampliando dicha solicitud a cuatro áreas protegidas más mediante escrito presentado en fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, presentado por el Abogado Enrique Maradiaga lopez, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores Victor Sinyaev, Vadmin Zaritskiy, y Mildred Paola Marquez Godoy.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias el perfil de la investigación y acta de compromiso, en la cual el Señor Victor Sinyaev, se compromete a entregar al ICF, copia de los resultados y/o productos de la investigación y posteriores beneficios como ser: publicaciones, libros, patentes, que se obtenga de la investigación, según el CBD y otros convenios internacionales.

CONSIDERANDO: El departamento de Vida Silvestre en fecha 18 de junio de 2013, emitió dictamen técnico **ICF-DVS-77-2013**, mediante el cual recomienda extender el permiso de investigación y colecta al Sr. Victor Sinyaev y Vadim Zaritsky **siempre y cuando se cumplan con los términos establecidos en el dictamen antes relacionado.**





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: El departamento de Áreas Protegidas en fecha tres de julio del año dos mil trece, emite dictamen técnico **DAP-093-2013**, mediante el cual establecen que **ES FACTIBLE** el desarrollo de la investigación **siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones establecidas en el dictamen señalado anteriormente.**

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal , Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado Enrique Maradiaga Lopez, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores Victor Sinyaev, Vadmin Zaritskiy, y Mildred Paola Marquez Godoy, así como el dictamen **ICF-DVS-77-2013**, emitido por el Departamento de Vida Silvestre y el dictamen **DAP-093-2013** emitido por el departamento de Áreas Protegidas, esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre que se declare **CON LUGAR** la Solicitud de **PERMISO PARA REALIZAR COLECTA DE POLILLAS (LEPIDOPTERA) EN DIFERENTES ÁREAS PROTEGIDAS DEL PAIS.**

Jose Edual
DIRECCION EJECUTIVA

[Signature]
ENCARGADO SECRETARIA GENERAL

